



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero del 2015, la citación N° 001-SG-MPH-2015, sobre convocatoria a Sesión Ordinaria de Concejo para la conformación de las Comisiones Permanentes ordinarias y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; en este mismo sentido el Inc. 15) del Art. 9° de la precitada norma, establece que el Concejo Municipal constituye Comisiones Ordinarias y Especiales, integradas por los Regidores, en áreas básicas de servicios y de gestión Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 63° del Reglamento Interno de Concejo el pleno acuerda el cuadro de conformación de comisiones en la primera sesión ordinaria de Concejo de cada nuevo año, a propuesta del Señor Alcalde o a iniciativa de los regidores, las cuales contarán con un Presidente, con un secretario y un vocal;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el año 2015, los que quedarán integrados de la siguiente forma:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1.- COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS PUBLICOS.

Sr. Teodoro LINARES GUTIERREZ	Presidente
Sra. Zenaida Corina GUTIERREZ FUENTES	Secretaria
Sr. Paulino ORE FLORES	Vocal
Sr. Wilmer BORDA RAMIREZ	Vocal
Sr. Jorge POZO PALOMINO	Vocal

2.- COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Sra. Edith Felicitas GUEVARA MOROTE	Presidenta
Sra. Olivia PILLIHUAMAN ROJAS	Secretaria
Sra. Sonia ARAUJO ORE	Vocal
Sr. Jorge POZO PALOMINO	Vocal

3.- COMISION PERMANENTE DE ECONOMIA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.


Sr. Richard DE LA CRUZ ENCISO	Presidente
Sr. Paulino ORE FLORES	Secretario
Sra. Edith Felicitas GUEVARA MOROTE	Vocal
Sr. Iber MARAVI OLARTE	Vocal
Sra. Sonia ARAUJO ORE	Vocal

4.- COMISION PERMANENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

Sr. Wilmer BORDA RAMIREZ	Presidente
Sr. Iber MARAVI OLARTE	Secretario
Sra. Olivia PILLIHUAMAN ROJAS	Vocal
Sr. Teodoro LINARES GUTIERREZ	Vocal

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
HUGO AEDO ATENDOZA
ALCALDE